285

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 2 de marzo de 2020 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2012-00264** de JOSE GUSTAVO LONDOÑO contra COLPENSIONES informando que la parte actora solicita decreto de medidas cautelares. Sírvase proveer.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 15 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que en el presente asunto la ejecutada no ha cumplido con la obligación de pago y una vez revisado el expediente no se han decretado las medidas cautelares solicitadas por el memorialista, este Despacho **DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN** sobre los dineros propiedad de la ejecutada, **LA ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** que se encuentren en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDT o créditos, respecto de los bancos OCCIDENTE y DAVIVIENDA, una vez se tenga respuesta de las entidades financieras, se dispondrá sobre las siguientes.

Así las cosas, en aras de dar trámite a la medida cautelar decretada, Por Secretaría **OFÍCIESE** a los mencionados bancos, advirtiéndole que deberá atender lo cautela por cuanto se trata de una excepción a la regla de inembargabilidad consagrada en el art. 134 de la Ley 100 de 1993, teniendo en cuenta que se busca dar cumplimiento a un fallo judicial en materia de Seguridad Social en Pensiones. Adviértase además que es su deber la colaboración con la administración de justicia, bajo los apremios del art. 44 del C.G.P.

Limítese la medida en la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCEIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE DE PESOS M/CTE ($18.447.868,oo)** para cada una de las entidades bancarias, advirtiéndose que los dineros embargados deberán consignarse a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en el Banco Agrario. Los respectivos **Oficios Líbrense** Por Secretaría y tramítense por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jr.

Escaneado con CamScanner

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN

EL ESTADO NUMERO 64

FIJADO HOY 16 DE SPETIEMBRE DE 2020DEL

2020 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

Escaneado con CamScanner